

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9208 Edicto de notificación de acuerdo iniciación de expediente sancionador ordinario n.º 4I09SA0047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo iniciación del expediente sancionador ordinario que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Inspección, Sección de Infracciones y Sanciones donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Presunto responsable: XIAOWEI CHEN. N.I.F.: X03397514T.

Último domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 72. 30800 LORCA (MURCIA).

Hechos imputados:

1. Apertura de establecimiento en festivo no autorizado como día de apertura.
2. Entregar tique acreditativo de la operación realizada que no cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (B.O.E. de 22-12-2004), en relación con el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 3-1-2007), artículo 1º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 17-3-1999), artículo segundo de la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el periodo 2007/2010 (B.O.R.M. de 30-12-2006) y con artículo único Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las

fiestas laborales para el año 2009 (B.O.R.M. de 04-08-2008), infracción calificada como grave según los artículos 50.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre y 65.1 e) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE Nº 15, de 17-01-1996).

Artículo 28.b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, en conexión con el artículo 6 del RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento sobre el Impuesto del Valor Añadido, infracción calificada como leve en el artículo 50.2.d) de la Ley 11/2006.

Murcia a 22 de mayo de 2009.—El Director General de Comercio y Artesanía,
Julio José Lorenzo Egurce.